**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL AJUSTE AL PRESUPUESTO Y TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS RELATIVO AL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO DE ESTE INSTITUTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONSULTA POPULAR SOBRE LA REVISIÓN DEL PACTO FISCAL.**

**A N T E C E D E N T E S**

**CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**1. LEY DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DEL ESTADO DE JALISCO.** El diez de abril, entró en vigor la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**2. SOLICITUD DE CONSULTA POPULAR SOBRE EL PACTO FISCAL.** El seis de marzo, el Gobernador del Estado de Jalisco, presentó ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, una solicitud de consulta popular para que “*las y los Jaliscienses manifiesten su opinión respecto de la obligación de revisar cada 6 años la política fiscal estatal para que el Congreso del Estado de Jalisco decida si Jalisco se mantiene adherido a los convenios de coordinación fiscal, se negocian nuevas condiciones o se dan por terminados*.”

**3. INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DEL ESTADO DE JALISCO.** El veintinueve de marzo, se instaló el Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco (en adelante el Consejo de Participación Ciudadana), con la atribución de resolver la procedencia de las solicitudes de mecanismos de participación ciudadana y popular en los casos que establezca la ley.

**4. REMISIÓN DE LA SOLICITUD AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** El treinta y uno de marzo, el Consejo General de este organismo electoral, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-038/2021, en el que se ordenó remitir la solicitud de consulta popular al Consejo de Participación Ciudadana.

**5. ACUERDO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** El día cinco de mayo, el Consejo de Participación Ciudadana, emitió el dictamen mediante el cual declaró que la solicitud de la consulta popular presentada por el Gobernador del Estado de Jalisco cumplía los requisitos de procedencia, así como estableció las fechas en que se realizaría, optando por los días sábados y domingos de los fines de semana comprendidos entre los días 28 y 29 de agosto, 4, 5, 11 y 12 de septiembre del año dos mil veintiuno.

De igual forma, solicitó la intervención del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para que ejerza las atribuciones constitucionales en materia de mecanismos de participación ciudadana e informe sobre la viabilidad de realizar la consulta popular en las fechas y modalidad en que se implementará la jornada de votación, así como el costo que ello implica.

**6. MODIFICACIÓN DE LAS FECHAS DE LA CONSULTA.** El diecinueve de agosto, el Consejo de participación Ciudadana aprobó modificar las fechas para realizar la consulta, estableciéndose que los días 20, 21, 27 y 28 de noviembre; 4, 5, 11 y 12 de diciembre del año en curso, tendrá verificativo la consulta.

**7. ACUERDO POR EL QUE SE APROBÓ LA VIABILIDAD DE LA CONSULTA POPULAR SOBRE LA REVISIÓN DEL PACTO FISCAL; ASÍ COMO EL PRESUPUESTO PARA SU ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO.** El trece de septiembre, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-318/2021, aprobó la propuesta de la viabilidad de la Consulta Popular sobre la revisión del Pacto Fiscal y el presupuesto para su organización y desarrollo, el cual asciende a la cantidad de $22´546,230.00 (veintidós millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.).

**8. SOLICITUD DE COMODATO.** El catorce de septiembre, mediante oficio 11802/2021 de Secretaría Ejecutiva, se solicitó en comodato 250 vehículos que se requieren para llevar a cabo la Consulta Popular.

**9. DICTAMEN DE PROCEDENCIA PRESUPUESTAL.** El veinte de septiembre, el Secretario de la Hacienda Pública del Gobierno de Estado entregó al Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, el Dictamen de Procedencia Presupuestal para la ejecución de la Consulta Popular.

**10. DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA DE LA CONSULTA POPULAR.** El veintitrés de septiembre, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, la notificación del Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, respecto del acuerdo de ese mismo día, en el que dicho Consejo declaró formalmente la procedencia para la implementación del mecanismo denominado Consulta Popular sobre la revisión del Pacto Fiscal.

**11. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL.** El siete de octubre, mediante oficio 1263/2021 de Presidencia, se solicitó una ampliación presupuestal por $2´500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) ante la imposibilidad de que el Gobierno del Estado facilite los vehículos solicitados en comodato.

**12.** **MODIFICACIÓN DE LAS FECHAS PARA LA CONSULTA POPULAR.** El quince de octubre, se recibió en la Oficialía de Partes el oficio SE/CPCPG/037/2021, mediante el cual el Secretario Ejecutivo del Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco hace del conocimiento de este Instituto, que el trece de octubre, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del mencionado Consejo y en cumplimiento de la misma se emitió acuerdo, en el cual se modificaron las fechas para la celebración de la Consulta Popular en razón de la elección extraordinaria en San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco; asimismo, en la sesión se aprobó considerar como votación vinculante, la ejercida por las y los ciudadanos que cuenten con credencial para votar vigente.

**13. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LLEVAR A CABO LA PREPARACIÓN, DESARROLLO, CÓMPUTO Y DECLARACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONSULTA POPULAR SOBRE EL PACTO FISCAL, SOLICITADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO.** El veinticinco de octubre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-347/2021, aprobó los Lineamientos para llevar a cabo la preparación, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal, solicitada por el gobernador del estado de Jalisco.

**14. APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CONSULTA POPULAR SOBRE EL PACTO FISCAL, SOLICITADA POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO.** El veinticinco de octubre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-348/2021 aprobó el texto de la Convocatoria de la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal, solicitada por el gobernador del estado de Jalisco.

**15. DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**. El día veintiséis de octubre, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designó a la ciudadana Paula Ramírez Höhne, como consejera presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**16. TOMA DE PROTESTA DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**. El día veintisiete de octubre, compareció ante el Consejo General de este Instituto, la ciudadana Paula Ramírez Höhne a fin de rendir protesta como consejera presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**17. COMUNICACIÓN DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.** El nueve de noviembre, el director de Administración y Finanzas, remitió a la Secretaría Ejecutiva, la solicitud y proyecto de ajuste al presupuesto y transferencia entre partidas relativo al ejercicio del año dos mil veintiuno de este Instituto.

**C O N S I D E R A N D O**

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y, 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV, de la Constitución Política Local; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. DEL CONSEJO GENERAL.** Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: aprobar el presupuesto de egresos que presente la consejera presidenta y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las mismas, de conformidad con los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracción XXI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**III. DE LA CONSEJERA PRESIDENTA**. Que corresponde a la consejera presidenta de este Instituto, proponer al Consejo General para su aprobación, las transferencias entre partidas, ampliaciones y modificaciones al presupuesto de egresos del Instituto, que resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones del propio organismo electoral, en términos del artículo 10, párrafo 2, fracción X del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**IV. DE LA CONSULTA POPULAR.** Que tal como se estableció en el antecedente 10 de este acuerdo, el veintitrés de septiembre del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, la notificación del Consejo de Participación Ciudadana respecto del acuerdo de ese mismo día, en el que dicho Consejo declaró formalmente la procedencia para la implementación del mecanismo denominado Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal, solicitada por el ciudadano Gobernador del estado de Jalisco.

En consecuencia, el veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General de este Instituto, mediante el acuerdo IEPC-ACG-348/2021, aprobó la Convocatoria para la celebración de la Consulta Popular sobre el Pacto Fiscal, solicitada por el gobernador del estado de Jalisco.

**V. DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS Y AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** Que para el desarrollo de las actividades de la Consulta Popular es necesario cubrir el costo que representa la movilidad y traslado de las urnas y de aquellas personas funcionarias que operarán los centros de recepción de opinión. Asimismo, resulta necesario proveer los alimentos para las y los operadores de las urnas electrónicas, en el desempeño de sus funciones, durante el desarrollo de las ocho jornadas de la consulta, situación que conlleva a una ampliación de la partida 1347 “Otras compensaciones” que será destinada para los gastos de campo referidos.

Por otra parte, se considera necesario para el correcto funcionamiento de los centro de recepción de opinión y para garantizar un adecuado desarrollo de la participación ciudadana, la adquisición de toldos para aquellos centros que así lo requieran, por lo que se contempla ampliar la partida 5111 “Muebles de Oficina y Estantería”.

Por tanto, resulta necesario que de la partida 3751 relativa a “Viáticos en el país” y de la 2612 denominada “Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Destinados a Servicios Administrativos”, se transfieran recursos para dotar a las respectivas 1347 denominada “Otras compensaciones (gastos de campo)” y a la 5111 “Muebles de Oficina y Estantería”, a efecto de cubrir las citadas necesidades de este Instituto para la preparación y desarrollo de la Consulta Popular a celebrarse los días 27 y 28 noviembre; 4, 5, 11, 12, 18 y 19 de diciembre del presente año por las cantidades y montos que se detallan en el **ANEXO,** que se adjunta y que forma parte integral de este acuerdo. Asimismo se realiza ajuste presupuestal por la cantidad de $2´500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), la cual corresponde a la solicitud referida en el antecedente 11, misma que será destinada a la partida 1347 “Otras compensaciones”, para solventar las necesidades ya referidas mediante gastos de campo.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10, párrafo 2, fracción X del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueba la transferencia entre partidas y ajuste al presupuesto de egresos de este Instituto, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno, en términos del considerando V del presente acuerdo y conforme se detalla en el **ANEXO**, el cual forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral, el presente acuerdo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

**TERCERO**. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral, mediante el correo electrónico registrado ante este Instituto y publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de noviembre de 2021.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| |  |  | | --- | --- | | Paula Ramírez Höhne  Consejera presidenta | Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez  Secretario ejecutivo | |  |

|  |  |
| --- | --- |
| CMT  VoBo | TETC  Elaboró |

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo electoral, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el trece de noviembre de dos mil veintiuno, por votación unánime de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y de la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne. Doy fe.

Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez

Secretario ejecutivo